

7.1. PLANES DE ACCIÓN

Las acciones hacen referencia a las estrategias definidas en la etapa anterior. Ello significa que, en esta etapa, de lo que se trata es de concretarlas más detallando las acciones que habrá que poner en marcha para que no se queden en meras directrices, que es precisamente lo que son las estrategias: directrices para la acción.

Se entienden por programa de acciones, a la secuencia de acciones ordenadas en el tiempo con la prioridad necesaria para alcanzar el objetivo marcado. Se pueden deducir una serie de ventajas en su elaboración.

- Obliga a pensar en la coordinación de las acciones.
- Ayuda a determinar el coste de oportunidad de los recursos empleados.
- Proporciona una base para el control en función de los tiempos empleados.



7.2. ELABORACIÓN DE PLANES

Se propone la siguiente metodología para elaborar el conjunto de acciones siguiendo las directrices expuestas en la estrategia.

Desarrollo de las acciones específicas de cada orientación estratégica de acuerdo a la siguiente secuencia:

- Identificar acciones importantes por fases para la obtención del objetivo.
- Ordenar estas fases, enumerándolas y especificando su contenido.
- Estimar el tiempo de ejecución razonable para ellas.
- Asignar responsables a la ejecución.
- Arbitrar soluciones si los plazos de ejecución no corresponden con los recursos disponibles.
- Ajustar el calendario en función del impacto o resultado de la aplicación de estas estrategias.

En concreto, cada plan debe dar respuesta puntual a :

- Identificar el responsable de la acción (¿Quién debe realizarlas?).
- Definir la acción (¿Qué se va a desarrollar?).
- Datar la acción (¿Cuándo se va a desarrollar la acción?).

